



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-94211334- APN-DPPB#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2023-94211334- APN-DPPB#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-106-APN-GG#IOSFA de fecha 29 de agosto de 2023 el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 38/2023 para la “ADQUISICION DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO PARA LA DELEGACION PROVINCIAL PUERTO BELGRANO” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 al 6 y la Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-103531366-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (FEAS ELECTRONICA, CARDIOSISTEMAS, DEALER MEDICA SRL, INCMED SRL y NECOD ARG SRL ), e informó del llamado al “MERCADOS TRANSPARENTES S.A”, “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO”, “CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA” y “CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES DE EQUIPOS ELECTRONICOS y CAMARA ARGENTINA DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTOS MEDICOS” (CD-2023-114706329-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 26 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N° 1 FEAS ELECTRONICA S.A, CUIT 30-70770219-9 (CD-2023-114712244-APN-SCC#IOSFA), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-114115790-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-114718836-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-114540237-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que por ACTA-2023-114729142-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA prescindió del plazo de vistas y confección del cuadro comparativo en razón de resultar un único oferente para el presente acto contractual, en uso de las facultades conferidas en el artículo 23 y 25 del manual de procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones IOSFA

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2023-116774451-APN-SCC#IOSFA.

Que conforme el artículo 29 del Régimen, el procedimiento de contratación directa por monto, corresponde a los actos contractuales que no superen la cantidad de 800 módulos (\$6.400.000), lo cual, si bien al momento de realizar la elección del procedimiento resultaba ajustada al Régimen, acorde al valor establecido en la solicitud de compra, la única oferta recibida equivalente a \$ 6.596.125,00, asciende a una Licitación Privada.

Que por lo expuesto en el párrafo anterior corresponde dejar sin efecto el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA que habilita a revocar el mismo en cualquier momento, antes de la Adjudicación y con el alcance descrito en la citada norma.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen IF-2023-121081739-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, inciso h) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Déjase sin efecto la Contratación Directa N° 38/2023 “ADQUISICION DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO PARA LA DELEGACION PROVINCIAL PUERTO BELGRANO”, por superar el monto establecido para este tipo de procedimiento de selección y de conformidad a lo establecido en el Artículo 19 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 2º- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 3º- Comuníquese al oferente el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4º.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.